



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-33526, por el cual se ha considerado la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna Pamela Verónica Salguero, Matrícula 200518965-9; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante acompaña a su solicitud, la respectiva constancia expedida por la autoridad del Establecimiento educativo de nivel medio donde cursó, de la que surge que las fechas de exámenes finales previstas para el mes de julio pasado, fueron reprogramadas para el mes de agosto, atento la existencia de huelgas y asambleas docentes;

Que se agregan a las presentes actuaciones, las respectivas constancias de Certificado de Estudio en Trámite, de donde surge que la alumna de referencia no adeuda asignatura alguna para finalizar sus estudios secundarios;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, ha considerado el precedente análogo existente en esta Universidad Nacional de Córdoba, por el que mediante Resolución del HCS N° 261/04 se prorrogó, por vía excepcional, el plazo para la presentación del certificado de finalización de los estudios secundarios al alumno Carlos Daniel Machaca, en atención que las mesas examinadoras previstas para el turno de julio, habían sido reprogramadas por el Establecimiento educativo para el mes de agosto; de conformidad con el precedente mencionado y siendo que el presente pedido corresponde al ciclo lectivo 2005; por lo que la Comisión aconseja solicitar al H. Consejo Superior conceda la prórroga solicitada;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

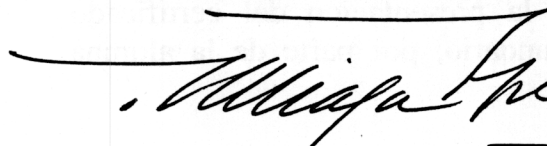
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

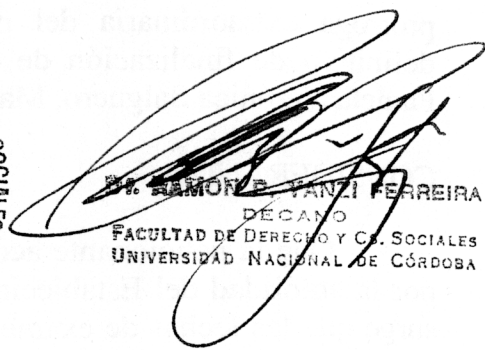
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior prorrogar por vía de excepción el plazo establecido para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios por parte de la alumna **Pamela Verónica SALGUERO**, Matrícula 200518965-9.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DÉCANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 28/06.-